



# MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y  
MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Oficio: 087.2022**

Ciudad de México, 20 de enero de 2022

00398

Asunto: Se registra la tarifa aplicable al servicio de recolección de basura o desechos inorgánicos a las embarcaciones del recinto portuario de Veracruz, Ver.

**C. Jerónimo R. Galán Rendón**

Representante Legal de la empresa  
Elije ACM Consultoría, S.A. de C.V.  
Calle Cristóbal Colón No. 62 Int. 1  
Colonia Fracc. Reforma  
91919 Veracruz, Ver.

La Secretaría de Marina, por conducto de la Dirección General de Puertos, con fundamento en los artículos 30 fracciones XIV BIS, XIV Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º y 4º fracción III, 16 primer párrafo, fracciones I, VIII, XIII y XIV, 44 fracción II, 45, 50, 51, 59, 60 y 61 de la Ley de Puertos; 1º, 3º, 75 al 80 y 133 del Reglamento de la Ley de Puertos; 1º, 3º fracción II inciso g, numeral 5, 10 y 33 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, así como la Regulación tarifaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y

Con anexo

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 1º de febrero de 1994, otorgó título de concesión a favor de la Administración Integral Portuaria de Veracruz, S.A. de C.V. (API), ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA), para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público de la Federación que integran el recinto portuario de Veracruz, asimismo, el uso, aprovechamiento y explotación de las obras e instalaciones, así como para la construcción de obras, marinas e instalaciones y para la prestación de servicios portuarios;
- II. Que el 10 de septiembre de 2021, la (API), celebró con la empresa Elije ACM Consultoría, S.A. de C.V., contrato de prestación de servicios portuarios de recolección de basura o desechos a las embarcaciones dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., mismo que quedó registrado en la Dirección General de Puertos con el número APIVER02-181/21 el 12 de octubre de 2021;
- III. Que mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2021, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, solicitud No. 152185, la empresa Elije ACM Consultoría, S.A. de C.V., solicitó la tarifa para el servicio de recolección de basura o desechos a las embarcaciones dentro del recinto portuario de Veracruz; y
- IV. Que con fundamento a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, la Dirección General de Puertos registra a esa empresa la tarifa aplicable al servicio de recolección de basura o desechos a las embarcaciones dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos.

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500 [www.gob.mx/semar](http://www.gob.mx/semar)

SERVICIOS GENERALES/BASURA/ENE22/DD7



**2022 Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



La tarifa objeto del presente oficio se sujetará a lo siguiente:

- PRIMERO. El servicio portuario se prestará a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto.
- SEGUNDO. La tarifa tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ella se podrá aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador del servicio, así como en las de la ASIPONA Veracruz.
- TERCERO. Las consultas o quejas serán atendidas por esa empresa. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirán a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- CUARTO. Los servicios se prestarán conforme al nivel de cobro y reglas de aplicación que se acompañan al presente oficio y forman parte del mismo.
- QUINTO. La tarifa entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, mediante correo electrónico por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios y estará disponible para su consulta gratuita.
- SEXTO. La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.
- SÉPTIMO. Asimismo deberá tomar nota que la aplicación de tarifas antes de su autorización o, en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Atentamente  
El Director General de Puertos



SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

**Capitán de Altura Gaspar Cimé Escobedo**

MAEA/AGM/INQH

- C.c.e.p. C. Capitán de Puerto en Veracruz, Ver.- Av. Marina Mercante No. 210, 2do Piso, edificio anexo ASIPONA VER, C.P. 91700, Municipio Veracruz, Ver.- Presente.
- C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.- Av. Marina Mercante No. 210, 7º Piso, Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.- Presente.
- C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.-Ejército Nacional Mexicano Núm. 115 Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Presente.

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda sección,  
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624-6500. [www.gob.mx/semar](http://www.gob.mx/semar)





**ELIJE ACM CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.**

TARIFA APLICABLE AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O DESECHOS INORGÁNICOS NO PELIGROSOS DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

**I. NIVELES DE COBRO**

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
RECOLECCIÓN DE DESECHOS INORGÁNICOS 200 KGS., O DOS TANQUES DE 200 LITROS (0.2 M <sup>3</sup> ) CUOTA MÍNIMA**	\$ 670.75
SERVICIOS ESPECIALES A AGENTES ADUANALES O CONSIGNATARIOS POR DESECHOS DE BASURA DE BODEGAS, ESLINGAS, FLEJES, BARREDURA Y OTROS, COMO MÍNIMO 10 M <sup>3</sup> , COSTO POR M <sup>3</sup> .	\$ 2,110.00
** NOTA: EN CASO DE REQUERIR BOLSAS DE PLÁSTICO, ESTO TENDRÁ UN COSTO ADICIONAL POR CADA 200 KILOGRAMOS.	\$ 110.00

**II. REGLAS DE APLICACIÓN**

1. La presente tarifa no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se agregará en las facturas correspondientes.
2. Las cuotas y condiciones se refieren al servicio portuario de recolección de basura o desechos, a las embarcaciones que arriban al recinto portuario y áreas asignadas en el puerto de Veracruz, Ver.
3. Las cuotas establecidas en la presente, son aplicables a los servicios que se proporcionen dentro del horario de las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a sábado, no festivos. Fuera de ese horario, en domingos, días festivos y de descanso obligatorio que establece la Ley Federal del Trabajo, causarán un recargo del 100%.
4. El servicio de recolección de desechos se prestará de manera permanente, uniforme y regular, en equidad de condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio a todos los usuarios que lo requieran.
5. Las cuotas establecidas incluyen la utilización de equipo y herramienta que reúne las especificaciones y condiciones técnicas dentro de la normatividad que señalan las autoridades marítimas, de sanidad y ecología correspondientes.
6. El ajuste definitivo a los excedentes sobre cantidades y/o extra horarios, se hará a la presentación de la factura correspondiente.

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500, [www.gob.mx/semar](http://www.gob.mx/semar)



SERVICIOS GENERALES/BASURA/ENEZZ/DD7



**Ricardo Flores**  
Año de Magón  
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

*[Handwritten signature]*



- 7. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- 8. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente  
El Director General de Puertos




SECRETARÍA DE MARINA  
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

**Cap. Alt. Gaspar Cimé Escobedo**

MAE/AGM/INQH

